

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7213** NATWEST, SL (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
PATTERSON, SLU., FONDO MERCANTIL, SLU., LLAMPAYAS, SLU.,  
Y PROPRET, SLU (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión Impropia.- Se hace público que en decisiones de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas en fecha 6 de octubre de 2.022, los socios tanto de la mercantil Natwest, SL, (Sociedad Absorbente), como de las mercantiles Patterson, SLU., Fondo Mercantil, SLU., Llampayas, SLU., y Propert, SLU (Sociedades Absorbidas), respectivamente acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de las absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades en fecha 31 agosto de 2.022, aprobado por los socios de todas las sociedades intervinientes; la fusión fue aprobada sobre la base de los Balances de todas las sociedades intervinientes cerrados al 31 de agosto de 2.022, también aprobados por las respectivas Juntas.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto las sociedades absorbidas está íntegramente participada por la sociedad absorbente y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, no procede ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión por así haberlo acordado los socios de ambas compañías.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente. La fusión tendrá efectos contables a partir del 30 de junio de 2.022.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionarán por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley.

barcelona, 10 de noviembre de 2022.- Consejera, Ana Maria Castellá Sastre.

ID: A220045482-1